EJECUTIVO No. 541744089001-2016-00040-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintitrés (23) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. Pagaré No. **051306100005405** que respalda la obligación **725051300112161**

Por la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$29.316.194,94) con los intereses liquidados hasta el 10 de abril de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JHON OMAR BARBOSA ROPERO JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **24 de mayo de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ Secretario